

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

18 DIC. 2012

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA EXENTO RECEPCION		
Jurídica		
División de Personal de la Administración del Estado		
División de Infraestructura y Regulación		
Auditoría Administrativa		
Análisis Contable		

DECRETO ALCALDICIO N° 152 /2012

REABRE SUMARIO ADMINISTRATIVO, POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUDIESEN EXISTIR EN LO DICTADO EN EL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 11 DEL 2011, DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, SEGÚN SE INSTRUYE EN EL OFICIO N° 003471 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2012, DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.-

VISVIRI, 17 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

Estos antecedentes

- El Artículo 118 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", que establece las responsabilidades administrativas.
- La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que el presente proceso, fue instruido a través del Decreto Alcaldicio N° 27 del 17 de Febrero del 2012, fin de investigar los hechos relativos al reclamo Presentado en el Portal Mercado Público, el cual guarda relación con el ámbito de aplicabilidad de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", la Ley N° 19.886, "De compras públicas", y la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", según informa la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en el Informe final N°11 del 28 de Octubre del 2011, y de esta forma establecer las responsabilidades administrativas que pudieran existir en los hechos denunciados.
2. El Decreto Fiscalía N° 003, Vista Fiscal de fecha 09 de abril de 2012, y expediente del sumario, a través del cual se propone el sobreseimiento de Sumario Administrativo, por cuanto se ha determinado que no existen responsabilidades administrativas, toda vez que se actúa de buena fe, en base a documentos y procedimientos llevados a cabo con anterioridad al reclamo presentado.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 79, de fecha 18 de Junio del 2012, mediante el cual, se aprueba la propuesta de vista fiscal, sobre sumario administrativo, y sobresee de responsabilidad administrativa.-
4. Que el oficio N° 003471, del 07 de Diciembre del 2012, ordena la reapertura del procedimiento disciplinario, a fin de que sean practicadas las diligencias destinadas a subsanar las observaciones, ordenadas por el informe de investigación especial N° 11 del 2011, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, investigación que fue originadas por la presentación efectuada por Don Felipe Goya Goddard, Director de la Dirección de Compras y Contratación Pública, servicio público al que en virtud de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, le compete entre otras funciones, el velar por el correcto funcionamiento del sistema de información para la compra y contratación electrónica de los organismos públicos.-

DECRETO:

1. **REÁBRASE**, el Sumario Administrativo sobreesido, a través del Decreto Alcaldicio N° 79, de fecha 18 de Junio del 2012, mediante el cual, se aprueba la propuesta de vista fiscal, sobre sumario administrativo, y sobresee de responsabilidad administrativa. Lo anterior por las responsabilidades administrativas que pudiesen existir en lo dictado en el informe de investigación especial N° 11 del 2011, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, según se instruye en el oficio N° 003471 del 07 de Diciembre del 2012, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.-
2. **NÓMBRESE**, Como fiscal del Sumario Administrativo, al Sr. Alfonso Delucchi Carrión, Funcionario de Planta, Grado 10, de la E.U.M, Director de Desarrollo Comunitario.-
3. La Secretaria Municipal, tendrá presente este Decreto Exento, para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE



ALFONSO DELUCCHI CARRIÓN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



ALEX FDO. CASTILLO BLAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

CON OFICIO N°

000364

30 ENE 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PRA

**RESTITUYE DECRETO N° 152, DE
2012, DE LA MUNICIPALIDAD DE
GENERAL LAGOS.**

OFICIO N° **000364**

ARICA **30 ENE 2013**

Este Organismo de Control cumple con restituir el decreto del rubro, por cuanto, de conformidad con el oficio circular N° 15.700, de 2012, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, los actos administrativos como el del epígrafe, no se encuentra sujeto a dicho trámite ante esta Contraloría Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que acorde con la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora, ese municipio deberá conservar el decreto del rubro, a disposición de este Órgano de Control, para cuando, en el ejercicio de sus atribuciones fiscalizadoras, lo requiera.

decreto del rubro.

En mérito de lo anterior, se restituye el

Saluda atentamente a Ud.



HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República



**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL LAGOS
VISVIRI**